Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 14/04/16 Hs. 11:24
Numero: 457 Fojas: 2
Expte. Nº
Girado:
Recibido:
Leg 3175.

NOTA Nº: 0559
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 13 ABR 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime corresponder, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. Nº 0822/16.-

Atentamente.

CP María Verónica GARCIA
Directora Gral. Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
csmf

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 11 ABR 2016

VISTO la Resolución N° 0147/15, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I.

Que a fojas 36 del Expediente I.P.V. N° 415/15, la Dirección de Planificación y Gestión de la Demanda Habitacional del Área Social solicita se proceda a elaborar el acto administrativo mediante el cual se de la baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 0147/15, a la Sra. Ceferina Rosenda ARABEL RITA, D.N.I. N° 22.603.776, en virtud a la renuncia presentada por la Sra. ARABEL RITA.

Que por lo expuesto corresponde dar de baja del ANEXO I de la Resolución I.P.V. N° 0147/15, a la Sra. ARABEL RITA, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja del Anexo I de la Resolución I.P.V. N° 0147/15, a la Sra. Ceferina Rosenda ARABEL RITA, D.N.I. N° 22.603.776, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes; encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Dirección General Área Económico Financiera, Dirección General Área Técnica, Subdirección General Área Social, Subdirección General Recupero de Créditos y a la Dirección Notarial. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0822

IPV
DGAA
hgdp

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
de Dario Fed. Sec. V Control
Administración Ushuaia